



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Dieciocho de abril dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO 0596
RADICADO N° 2021-00033-00

Se incorporan al expediente las relaciones de radicación de oficios por la parte actora en las distintas entidades con el fin de perfeccionar las medidas cautelares (anexo 41 a 47 exp. digital), al igual que la respuesta brindada por el Banco Agrario (anexo 48 exp. digital), dejándose ésta última en conocimiento para lo que estimen pertinente manifestar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 21** fijado en la página web de la Rama Judicial el **20 ABRIL DE 2022** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

3

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a13fa50c4bb6de82418a269378aed62c41d9e5f7681f6de363d15e849f9c376**

Documento generado en 19/04/2022 10:54:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Bogotá, D. C. 05 de abril de 2022

GOC-AODE-2022-11757
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA
PARA CUALQUIER ACLARACION

Doctor
GIOVANNI ECHAVARRIA MARULANDA
Apoderado Judicial
ASCOLSA
i01cctoitaqui@cendoj.ramajudicial.gov.co
Itagüí - Antioquia

Asunto: Respuesta a su oficio No.0082/2021/00033/00, recibido en esta dependencia el 28 de marzo de 2022.
ASUNTO: REQUERIMIENTO INFORMACION JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGUI
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO
ASUNTO: SOLICITANDO INFORMACIÓN
DEMANDANTE: ASOCIACIÓN SINDICAL COLOMBIANA DE PROFESIONALES TECNÓLOGOS, TÉCNICOS Y AUXILIARES DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y DE LA SALUD "ASCOLSA" NIT 900.452.778-5
DEMANDADOS: ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE ITAGÜÍ NIT 890.980.066-9

Respetado doctor Echavarría:

En atención al oficio citado en el asunto, de manera atenta informamos que una vez consultada la base de Depósitos Especiales que administra el Banco Agrario de Colombia, donde figura como demandante la entidad ASOCIACIÓN SINDICAL COLOMBIANA DE PROFESIONALES TECNÓLOGOS, TÉCNICOS Y AUXILIARES DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y DE LA SALUD "ASCOLSA" identificada con NIT 900.452.778-5 y como demandada la entidad ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE ITAGÜÍ identificada con NIT 890.980.066-9, no se evidenció la existencia de depósitos judiciales constituidos para el proceso en mención, con fecha de corte al 04 de abril de 2022.

Referente (*...Además de los bienes inembargables señalados en la constitución política o en las leyes especiales, no se podrán embargar...*), a la fecha hemos dado traslado de su solicitud al Área Operativa de Clientes y Embargos, centraldeembargos@bancoagrario.gov.co con el fin que se realicen las correspondientes validaciones y quien se encargará de remitir la respetiva respuesta de manera oportuna.

Con el propósito de dar respuesta a su solicitud (*...Se aclara que se trata de la segunda notificación del requerimiento, dado que el primero fue radicado en el mes de Abril de 2021, a la fecha no se le ha dado respuesta, razón por la cual la inobservancia del mismo, dará lugar a la aplicación de las*

Proyectó: Elizabeth Castellanos Arévalo
Revisó: Marlene Ospina Rodríguez

consecuencias procesales previstas en la Ley...), indicamos que se efectuó revisión en nuestra base de correspondencia y no se evidencia el recibido del oficio en el mes de abril de 2021, por lo anterior descrito agradecemos remitir copia del mismo junto con el correo y/o el sello de recibido donde se identifique la fecha y el destinatario, con fin de realizar seguimiento al mismo a nivel interno.

Adicionalmente informamos que, es posible que en la consulta no se haya detectado algún depósito judicial de forma específica en razón a las variables que se registran en las emisiones por parte de los consignantes, por ello la información que remitimos corresponde a la registrada por los consignantes y de la misma manera la capturada en el sistema. En caso de inconsistencia con los datos suministrados, requerimos copia del soporte de pago de la transacción realizada, con el fin de hacer una búsqueda específica de estos depósitos judiciales.

Le recordamos que el Banco Agrario de Colombia tiene habilitado los canales de Contacto Banagrario, Línea en Bogotá (571) 594 8500, Línea Nacional 01 8000 91 5000, Página Web <https://www.bancoagrario.gov.co>, correo servicio.cliente@bancoagrario.gov.co, y la Red de Oficinas, para que presenten sus peticiones, quejas y reclamos. Así mismo, cualquier inconformidad puede ser comunicada al Defensor del Consumidor Financiero Doctor José Guillermo Peña, en la Avenida 19 No.114-09, Oficina 502 en la ciudad de Bogotá, o en los teléfonos 321 9240479 o 2131370 en Bogotá, o en el correo electrónico defensorbanco@pgabogados.com.

Cordialmente,



JOSE G. CONTRERAS TRIVALDOS

Profesional Senior

jose.contreras@bancoagrario.gov.co

PBX: 57 (1) 5945555 Ext. 6763 aode-11424

PQR No. 1723712.